



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y
TRANSPORTES

OFICIALÍA MAYOR

Oficio No. 5.- 1157

México, D.F., a 26 de junio de 2002.



LIC. CARLOS ARCE MACÍAS,
Titular de la Comisión Federal de
Mejora Regulatoria.
Presente.

Por oficio número. 103.-2621, la Dirección General de Autotransporte Federal comunicó que en relación con la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000, que establece las características y especificaciones técnicas que deben cumplir las placas metálicas, calcomanías de identificación vehicular, tarjetas de circulación y licencia federal de conductor, publicada en el DOF el 26 de enero de 2001, consideró necesario modificar los términos técnicos que se emplean a fin de no crear confusión en su aplicación y en la manufactura de éstos documentos; asimismo, indicó que considerando que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en su artículo 51 faculta a las dependencias competentes, para modificar las Normas Oficiales Mexicanas, siempre y cuando no se pretenda crear nuevos requisitos o procedimientos, o bien incorporar disposiciones más estrictas, ha estimado conveniente publicar una Modificación a la Norma en su punto 5.1.5.11, así como en el Apéndice A normativo, figuras 5 y 9, razón por la que remitió el proyecto de Modificación a la Norma de referencia, misma que señaló la unidad administrativa fue revisada y aprobada por los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización de transporte Terrestre, en reunión celebrada el día 24 pasado, a fin de que en cumplimiento a lo que establece el artículo 69 H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se solicite a la COFEMER se exente de la presentación de la MIR correspondiente, toda vez que no se crean nuevos requisitos o procedimientos, ni se incorporan especificaciones más estrictas para su cumplimiento, por lo que no impacta en la productividad de las empresas, así como en el público usuario.

Por lo anterior, y por instrucciones de la licenciada María de la Luz Ruiz Mariscal, envío a usted el proyecto de Modificación a la Norma en comento –en forma impresa y en disquete-, con la atenta súplica de que se proceda a su análisis y se emita el dictamen correspondiente, para los efectos conducentes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
El Responsable Técnico del Proceso de Mejora Regulatoria

JOSÉ RUIZ CRUZ

- Anexo: 1 Proyecto y 1 disquete.
- C.c.p. Lic. María de la Luz Ruiz Mariscal, Oficial Mayor del Ramo, para su superior conocimiento. Presente.
- C.c.p.- Lic. Ricardo Salgado Perrilliat, Coordinador General de Servicios, Agropecuario, Comercio e Industria de la COFEMER, para su conocimiento. Presente.



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSPORTES

AARÓN DYCHTER POLTOLAREK, Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 39 del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales, 6º fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables, tiene a bien expedir la siguiente Modificación a la Norma Oficial Mexicana, NOM-001-SCT-2-2000, Placas Metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico-mecánica-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

Que las causas que en principio motivaron la expedición de la Norma Oficial Mexicana, NOM-001-SCT-2-2000, Placas Metálicas, calcomanías de identificación y tarjetas de circulación empleadas en automóviles, autobuses, camiones, midibuses, motocicletas y remolques matriculados en la República Mexicana, licencia federal de conductor y calcomanía de verificación físico-mecánica-Especificaciones y métodos de prueba, en algunos casos ya no subsisten y que con fecha 24 de junio del año en curso, como resultado de su revisión y aprobación por todos los miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Terrestre, se determinó su modificación, por lo que ésta dependencia, en términos del artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, procede a publicar su modificación la cual no crea nuevos requisitos o procedimientos, o bien, incorpora especificaciones más estrictas para su cumplimiento.

2



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

En el punto 5.1.5.11 Sello de seguridad, donde dice:

a) Placas para automóviles, autobuses, camiones, midibuses y remolques

La textura reflejante debe contar con un sello de seguridad visible a simple vista, el cual debe estar grabado en el interior de la textura reflejante sobre las microesferas, y no debe obstruir la reflectividad original del material, el sello debe ser colocado en la esquina superior derecha de la placa ~~-(véase figura 5 del Apéndice A Normativo)~~, y no debe ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante.

Debe decir:

a) Placas para automóviles, autobuses, camiones, midibuses y remolques

La textura reflejante debe contar con un sello de seguridad visible a simple vista, el cual debe estar grabado **o impreso** en el interior de la textura reflejante y no debe obstruir la reflectividad original del material, el sello debe ser colocado en la esquina superior derecha de la placa (véase figura 5 del Apéndice A Normativo), y no debe ser removido, borrado o alterado por medios mecánicos o químicos, sin dañar o destruir la textura reflejante.

En el Apéndice A normativo, en las figuras "5 Sello de seguridad para placas" y "9 Sello de seguridad para calcomanías", donde dice:

* Preimpreso en la textura reflejante

** ...

* Preimpreso en el material reflejante

** ...

Debe decir:

* Grabado o impreso en la textura reflejante

** ...

* Grabado o impreso en la textura reflejante

** ...

Dada en la Ciudad de México, a los

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE TRANSPORTE
TERRESTRE**

AARÓN DYCHTER POLTOLAREK